



NIT: 891.855.13C



No. 202510130032431
 Fecha Radicado: 22-AUG-2025 04:1
 Destino: ALFREDO TOVAR VARGAS
 Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Fallos: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Resolución No.	1591	Fecha:	25 de Julio de 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	TOVAR VARGAS ALFREDO		
NIT o CC:	9516978		
Predio Numero:	0102000000800903900000049 (010200800049903)		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 11 13 72 L 1		
DIRECCION DE COBRO	K 11 13 72 L 1 / KR 11 # 13 - 72 LOC NUM 1 según VUR		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 024 de 2024 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, se hace el llamado a **TOVAR VARGAS ALFREDO** quien se identifica con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **9516978**; para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000000800903900000049 (010200800049903)** la plataforma **VUR** (Supernotariado y Registro-herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095-69303** y dirección **KR 11 # 13 # 72 LOC NUM 1**. Aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra con dirección **K 11 13 72 L 1** de este municipio.

Que, el predio identificado con el código catastral No. **0102000000800903900000049 (010200800049903)** adeuda al fisco municipal por concepto de impuesto predial unificado desde las vigencias **2019 a 2025**. Se le practico liquidación oficial según resolución No. 1496 de 2022 para las vigencias **2019 a 2022**. Además, de un proceso administrativo de cobro coactivo No. 668 de 2024. En razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2023 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales 2023 a 2025, del predio identificado con el código Catastral No. 0102000000800903900000049 (010200800049903) de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro que registra la siguiente dirección K 11 13 72 L 1 del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000000800903900000049	9.516.978	201865666	0	36	49						
Propietario	Años a pagar		Dirección K 11 13 72 L 1								
ALFREDO TOVAR VARGAS	2023 a 2025		Avalúo \$ 94.872.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-69303	22/02/2022	2018	23/11/2018	\$ 1.497.286							
Año	%Altor	Avalúo	Imp. Predial	Ind Imp Predial	Descuento	Aporto	Sob Bombard	Alumbrado	Saldo Dev.	Otros	Total
2023	0.006	88.134.000	528.804	328.815	0	0	10.576	0	0	10.576	88.185
2024	0.006	92.109.000	552.654	150.414	0	0	11.053	0	0	11.053	714.121
2025	0.0065	94.872.000	616.668	14.055	0	0	12.333	0	0	12.333	643.056
TOTALES		1.898.126	493.284		0	0	33.962	0	0	33.962	2.225.372

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.



servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 3 4 7 6 2 6 6 3

Folios # Anexos

Notificaciones _____

Citaciones a diligencias varias _____

Otros Anexos _____

Legalizado

Los anexos no son cotejables


MINELA ESTUPINAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Juan G. - Contabilista
Revisó: Minela E. Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 - 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.



servientrega

Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario.
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 3 / 9 / 2025 14 : 16

Fecha Prog. Entrega: 4 / 9 / 2025



CÓDIGO SER. SER133970 / SERB0175

CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD X NOMBRE, LEGIBLE, SELLO Y D+1

GUIA No. 2234762663



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



GUIA No. 2234762663

DESTINATARIO	SOX 73 SD2	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	MT: TERRESTRE	
DESTINATARIO	K 11 13 72 L1			
	Nombre: ALFREDO TOVAR VARGAS			
	Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 9516978	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 152210445	
email: Datos no suministrado por el cliente				

Dice Contenedor: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 1591 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobrecoste:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-88 V.4

Operador de Transporte: Licencia No. 107 de Motos: 503701, Vehículo: Licencia No. 1779 de Sedes: 120113

GESTIÓN JUDICIAL



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com, 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 11 / 9 / 2025 11 : 05



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2233365992

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN

1	2	3	1	2	3
---	---	---	1	1	1
---	---	---	2	1	1
---	---	---	3	1	1
---	---	---			
---	---	---			
---	---	---			
---	---	---			

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

SECRETARÍA DE HACIENDA
SOGAMOSO

RECIBI CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

12 SEP 2025

Omaira Montaña
C.C. 46.356.168

AUX ADMINISTRATIVO



GUIA No. 2233365992



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3108729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

Dice Contener: 2234762663

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-JDM-F-68 V2

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Aprobado por Transportes, Licencia No. 803 de Marzo 5/2001, UNICR, Licencia No. 1778 de Sept 7/2010.



VIT 860512330-3

0079521

Información Envío

No. de Guía Envío	2234762663	Fecha de Envío	3	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Emisante	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	ALFREDO TOVAR VARGAS			
	Dirección	K 11 13 72 L1	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

SE NEGÓ A RECIBIR

Observaciones	SE NEGÓ A RECIBIR
---------------	-------------------

tipo de documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		11	9	2025

Información del Documento movillado

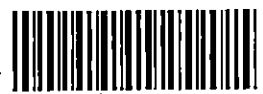
Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2233365992
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. Date: 2025.09.11 11:06:01 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	11	9	2025	11	5	Número de Guía Logística de Reversa.

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.